

EL RAMO

PERIODICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
 Un semestre 3 »
 Un trimestre 1'50 »
 Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el *cese* oportunamente, se considerarán como suscriptores.

Liga Profesional del Alto Aragón

Circular

Todo el Magisterio primario conoce la idea iniciada por la Permanente de la Asociación Nacional, de obsequiar con un regalo al eximio Romanones por haber alcanzado el pago directo por el Estado.

Multitud de maestros de todas las provincias han aceptado tan nobilísimo pensamiento, ofreciendo—en prueba—para su inmediata realización, la cantidad señalada de 0'25 pesetas los que disfruten sueldo de 1 á 500 pesetas inclusive; 0'30 hasta 825 inclusive; 0'75 hasta 1.650 inclusive, y una peseta los que disfruten sueldo superior á 1.650.

Si los de Huesca no respondiésemos al llamamiento seríamos unos ingratos, y de ningún modo debemos admitir tal calificativo; así, pues, la Junta directiva de la «Liga» se cree en el deber de llamar la atención á todos los compañeros, asociados y no asociados, sobre la circular del 17 de Enero último, inserta en EL RAMO, número 4, y advierte que el plazo señalado para hacer efectivas las cuotas establecidas por la Nacional finará el 25 de Abril próximo. Hasta dicho día podrá cada cual dar orden á su respectivo habilitado para que le descuente lo que corresponda según el sueldo que disfrute.

Esplús 12 de Marzo de 1902.—P. A. de la Junta, el Presidente, *Eugenio Alvarez*.—El Secretario, *Ramón Ibarz Paláu*.

PAPEL BARATO

Una caja de 50 pliegos, con sobres, timbrado con el escudo del Corazón de Jesús en encarnado, tres reales.—Librería de L. Pérez.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Ponencia de D. Pedro Alcántara García en la Asamblea de los Amigos de la Enseñanza.—La ponencia.

Sección oficial.—Real orden disponiendo que los maestros de primera enseñanza superior que deseen obtener la reválida de dicho grado, conforme al vigente plan de estudios puedan cursar en un sólo año académico las asignaturas que les faltan.—Otra disponiendo que á los profesores numerarios de las escuelas Normales, que sirven en comisión plazas de Caligrafía en los Institutos, se les considere como profesores de Pedagogía.—Orden de la Subsecretaría de Instrucción pública resolviendo el Reglamento que ha de aplicarse para la resolución del concurso de traslado.

Crónica provincial.—Paciencia.—Fallecimiento.—Merecido.—Para que no lo olviden.—El mal está en casa.—Jubilación.—Otro arreglo escolar, y van mil.—Segundas propuestas.—Sesión.—Concurso único.—Advertencia.

Sección de vacantes.—Provincia de Teruel, Zaragoza, Soria y Lérida.

Sección de consultas.

SECCIÓN DOCTRINAL

LAS PONENCIAS DE LA SECCIÓN PRIMERA

EN LA

Asamblea Nacional de los Amigos de la Enseñanza

Ponencia de D. Pedro de Alcántara García

Tema 6.º

¿Dónde debe formarse en adelante el profesorado de las escuelas Normales?—¿Cuál será la organización más adecuada para el centro ó los centros en que este fin haya de realizarse?—Es conveniente que dicho profesorado se forme en los mismos centros donde reciba la necesaria cultura pedagógica el de los demás órdenes de la enseñanza.

La supresión del grado Normal en las escuelas centrales, decretada al mismo tiempo que la de las escuelas provinciales de carácter elemental y la supremacía de los Institutos sobre todas las Normales,

ha puesto á discusión el problema que se enuncia en la primera pregunta de este tema. Antes estaba puesto el problema de otro modo, á saber: organización más adecuada para dicho grado de enseñanza. Ahora, colocándose al principio del camino andado desde el primer tercio del siglo XIX, y borrando irreflexiblemente todo lo hecho, el decreto de 17 de Agosto último obliga á preguntar cómo ha de formarse el profesorado de las escuelas Normales, ó más bien, si para estos centros ha de haber un profesorado formado *ad hoc*.

Por las razones aducidas al explicar la primera parte del tema que precede, debemos contestar afirmativamente á este último extremo. Si para formar buenos educadores de la niñez se requieren centros adecuados con profesores especiales, para formar á estos profesores, á los maestros de los maestros, serán necesarios igualmente centros á propósito con un personal capacitado para realizar en las debidas condiciones obra de tamaña trascendencia. Se imponen aquí, con igual forma, la diferenciación y especialización que dijimos al tratar la primera parte del tema anterior. El profesorado de las escuelas Normales, si ha de desempeñar bien su cometido, necesita de una preparación especial, por la que más que tales ó cuales nociones de estas ó las otras ramas del saber humano, se les infunda el sentido pedagógico, el calor y el entusiasmo, el espíritu profesional, en una palabra, que ellos están llamados á infundir á los futuros maestros. Esta fué la obra meritisima que en los albores de su existencia realizó la escuela Normal Central, y ello constituye el gran mérito y un timbre de gloria de nuestro inolvidable Montesino.

En vez de desnaturalizar esa obra, como por diversos modos se ha hecho en los últimos años (no obstante aislados y loables intentos), y de echarla por tierra, como acaba de echarse, lo que la Administración de la enseñanza ha debido hacer es afirmarla y robustecerla, bien reorganizando en firme el grado normal, bien estatuyendo un Instituto pedagógico en términos análogos á los que propuso, por el año 1893, un inspector general de grata y respetable memoria: el señor D. Santos María Robledo.

En uno de esos dos centros pedagógicos debe formarse el profesorado de las escuelas Normales, por lo que se impone al Gobierno el deber de restablecer el primero ó de estatuir el segundo. Y esto sin pérdida de tiempo, pues en estas materias no ganar lo es retroceder: hace falta y es muy urgente formar un apostolado por el estilo del que surgió de la escuela Normal Central en los años que siguieron al de su fundación.

Sin duda que sería preferible para el fin de que tratamos la creación del Instituto pedagógico á que hemos aludido, ó si se quiere, de la escuela superior de Pedagogía que se promete en el Real decreto antes citado. Pero porque no es nuevo que las

promesas de la administración de la enseñanza nunca pasen de tales; porque dicha escuela requeriría gastos que será difícil obtener ahora; porque tal vez la organización que para ella se ha pensado, por mirar á otros objetivos, no sea la más adecuada para que de ella salga el profesorado normal que necesitamos, optamos porque éste se forme como hasta aquí, en las escuelas centrales de maestros y maestras. Esto ofrece la ventaja, ciertamente muy estimable y de subido valor pedagógico, de que los alumnos del grado normal ingresen en él siendo maestros, y, en lo tanto, con una buena cultura profesional, de la que la de dicho grado será continuación y como el coronamiento ó florecencia, formando todos los estudios normales una carrera, sin solución alguna de continuidad.

Aceptando, pues, esta última solución, lo que ahora procede es señalar la organización más adecuada para el grado normal en ambas escuelas centrales.

Excusado parece decir que ha de persistir en toda la enseñanza propia de él, el carácter educativo y práctico que, á propósito del tema precedente, aconsejamos para todas las escuelas Normales, acentuándose, en cuanto sea dado, el empleo de los medios activos. En este concepto, ha de insistirse mucho en el trabajo personal de los alumnos, ejercitándolos en la investigación propia, mediante lecturas, comentarios de ellas, exposición de los problemas contemporáneos relativos á la Pedagogía y otras ciencias, experiencias de laboratorio, etc., etc.

Con el sentido que estas indicaciones señalan, debieran revisarse y ampliarse, si no todas en absoluto, las más importantes de las materias que constituyen el grado inferior al normal, tendiendo, además, á la especialización; es decir, á que los futuros profesores sigan aquel orden de enseñanzas para las que tengan mayores aptitudes y se sientan con más vocación.

Esto requiere la división del grado normal en secciones y que duren los estudios en cada una de ellas, dos años por lo menos, sobre los tres ó cuatro á lo sumo que debe durar la carrera de maestro de primera enseñanza. Entre nosotros se ha ensayado este sistema, y el resultado ha correspondido á la bondad del propósito. Pero se ha hecho (y no lo censuramos, pues harto se nos alcanzan las dificultades de llevar más lejos el ensayo) limitando á dos las secciones. Ya que no pueda llegarse á lo que sucede, v. gr., en los Institutos, parécenos que no habría inconveniente en que fueran tres las secciones, á saber: de Pedagogía y conocimientos auxiliares de ella, de Letras y de Ciencias; bien entendido que en el grado normal no debiera haber menos de dos profesores numerarios para las dos últimas, sin contar con los especiales. Se comprende que ciertas materias, como determinada enseñanza pedagógica y las lenguas extranjeras (la francesa desde luego, y la

inglesa ó la alemana) deben ser comunes á las tres secciones. Aun así, sería conveniente especializar más, lo que podría verificarse instituyendo certificados especiales de aptitud, como por ejemplo, para el trabajo manual.

Cuanto á las prácticas pedagógicas, han de ser en este grado por el estilo de las aconsejadas en el tema anterior, en tanto lo consientan la índole de los alumnos y la finalidad de sus estudios. No estaría demás que los aspirantes á profesores normales presenciaran, comentaran y, en ocasiones, dirigiesen las que realicen con los niños los futuros maestros, y con ellos se ejercitaran en algunas de las de carácter manual (manipulaciones y experiencias de laboratorio, construcción de instrumentos y aparatos, etcétera).

Tal es, en lo fundamental, la organización que debiera darse al grado normal ó al Centro en que en adelante haya de formarse el profesorado de las escuelas Normales y al que para mejor realizar esta función, sería conveniente que estuviese unido el Museo pedagógico.

Respecto de la pregunta que se hace en la última parte del tema que al presente nos ocupa, entraña una afirmación en la que precisa insistir mucho, por lo mismo que en ella se da por sentado que el profesorado de los demás órdenes de la enseñanza necesita de cierta cultura pedagógica. Añadamos que de la falta de ella se resiente no poco toda la cultura nacional. Por lo tanto, nadie debiera en adelante consagrarse al ministerio de la enseñanza sin haber recibido y probar que posee esa cultura, que es tan precisa á los profesores de Institutos como á los maestros de escuela. No se olvide que la segunda enseñanza, en cuanto tiene de general, es una continuación ampliada de la primaria, y que, en lo tanto, debe ser, no meramente instructiva, sino muy educativa también.

Sería, pues, conveniente y beneficioso (hasta económicamente considerada la solución) que en donde se formen los profesores de escuelas Normales, y por modo análogo al de ellos, adquieran la aptitud pedagógica los profesores de los Institutos. Unos y otros han de enseñar y dirigir á jóvenes casi de la misma edad y cultura.

Si se creara la prometida escuela Superior de Pedagogía y se hiciera con el propósito de que en ella sigan los estudios de esta índole los profesores de los demás órdenes de la enseñanza, lo oportuno sería dividirla en secciones en correspondencia con estos órdenes. Una de ellas tendría por objeto la formación de profesores normales, á cuyo efecto debiera organizarse en los términos indicados para el grado normal, y en relación con la carrera de maestros primarios; es decir, de modo que entre los estudios de dicha sección y los de las escuelas Normales de maestros no hubiera solución de continuidad. De no ser así, resultaría inadecuado y deficien-

te el aprendizaje todo, y singularmente el pedagógico, que necesitan hacer los que aspiren á ser maestros de los maestros.

LA PONENCIA

Por el artículo 14 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, que se dió en llamar de pagos, aunque tiene de todo, y más malo que bueno, se mandó constituir una ponencia, para determinar las condiciones de la organización de la enseñanza y regular el ingreso, los traslados y los ascensos del profesorado en las escuelas, agrupándose éstas en clases, grados y categorías, con arreglo á lo propuesto por la mencionada ponencia.

Esta ponencia había de estar constituida por el Subsecretario del ministerio como Presidente, y un consejero, el Director de la Normal Central, la Directora de id. id., el Director del Museo pedagógico, un vocal de la Junta Central de derechos pasivos, un inspector provincial, los secretarios de las Juntas provincial y municipal de Madrid, y un maestro y una maestra de escuela pública de la Corte; total 10 vocales.

Pero con elementos tan heterogéneos, aunque otra cosa parezca, y en virtud de no estar aprobada por las Cortes la reforma principal, ó sea el pago por el Estado, no se reunió esta ponencia ó comisión hasta fin de año.

Luego dicen se ha reunido, pero hasta ahora todavía no ha dado señales de vida, ni sabemos si dará.

Esta es la gestación de los asuntos en España.

Mucho hablar, para lo cual nos pintamos solos los españoles.

Que se hará, que no se hará, que si vuelta, que si dale, y al cabo, se llega á resolver..... el nombramiento de una comisión.

Esta acostumbra hacer lo que sor Belén, que no hizo ni mal ni bien.

Y luego, los asuntos se resuelven por sí solos, ó no se resuelven.

Eso es lo que nos va á suceder quizá con la ponencia en cuestión.

Mucho tenía qué hacer, dentro de sus atribuciones.

Mucho podía hacer, para enmendar ó corregir algo de lo que hizo mal el decreto de 26 de Octubre.

Regular el ingreso, los ascensos y traslados del profesorado, resolviendo por sí, ó consultando lo que se debía resolver, si no se creía árbitra para ello, era una de sus principales obligaciones.

Y en esta parte, reformar por completo las condiciones de preferencia que estableció aquel decreto, que son injustas, irracionales y hasta iníquas

Con rara unanimidad ha clamado contra ellas la prensa profesional.

Mas quizá por eso mismo, la flamante ponencia no se atreverá á cortar por lo sano.

Agrupar las escuelas en clases, grados y categorías, no es una cosa tan importante, pero también necesaria en segundo lugar.

Y la resolución del conflicto que se avecina en la cuestión del material escolar, que ha de ser la sexta parte del sueldo según el decreto, y la cuarta según la Ley de presupuestos, es cosa también que debía resolver con urgencia esta misma comisión ó ponencia, porque si no, nos vamos á encontrar con poco dinero para material, cuando se aumenten las asignaturas que hemos de enseñar.

Esa cuestión de las asignaturas es otra cosa que, á nuestro parecer, debiera igualmente resolver la ponencia, tratando de ver el modo de que los maestros que no sepan música puedan enseñar el canto, así como de que todos podamos aprender los trabajos manuales, etc. etc.

Pero como contra el vicio de pedir hay la virtud de no dar, quizá la ponencia, ante el cúmulo de asuntos que tiene que resolver, se decida por..... no hacer nada.

FÉLIX SARRABLO.

Agreda (Soria), Marzo 1902.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Reales ordenes

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por varios maestros de primera enseñanza superior en solicitud de que se les facilite en un solo curso académico las asignaturas que les falta para poder revalidarse del grado de maestro superior conforme al vigente plan de estudios, la sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Varios maestros superiores que aspiran á obtener el grado normal solicitan se les facilite el estudio de las asignaturas que les falta para lograr sus deseos.

Laudable es el propósito de los solicitantes, y el Consejo se complace en reconocerlo así, puesto que lo que desean es ampliar sus conocimientos, y no puede en modo alguno oponerse á ello, por lo que propone se les conceda lo que solicitan en la forma más conveniente, y menos perturbación pueda ocasionar en la marcha regular de la enseñanza.»

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el precedente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer que, tanto los solicitantes como los que en su caso se encuentren, puedan

examinarse de las referidas asignaturas como alumnos no oficiales y bajo una sola inscripción.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos.—Madrid 17 de Febrero de 1902.—*C. de Romanones.*

Señor Subsecretario de este ministerio.

Ilmo Sr.: Con el fin de facilitar la aplicación del Real decreto de 14 del actual, en lo que se refiere al profesorado de los estudios de la carrera del Magisterio de primera enseñanza, y atendiendo á que dicho profesorado no se halla en las mismas condiciones que los de otros centros de enseñanza, no sólo por las reformas introducidas al cumplimentar la vigente Ley de presupuestos, sino por otras circunstancias especiales;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes reglas, como complemento de aquella disposición:

1.ª Los profesores numerarios de las superiores escuelas Normales de maestros que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Diciembre último sirvan en comisión plazas de Caligrafía en los Institutos generales y técnicos, se considerarán como profesores de Pedagogía para los efectos del párrafo segundo del artículo segundo de dicho Real decreto.

También podrán concurrir igualmente los que tuvieran reconocido por Real orden derecho á ocupar plazas de profesores de escuelas Normales, ó de Pedagogía, en los Institutos generales y técnicos, sin perjuicio del derecho que tienen reconocido.

2.ª Las condiciones de preferencia que establece el art. 4.º se entenderán con relación á las secciones en vez de asignaturas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1902.—*C. de Romanones.*

Señor Subsecretario de este ministerio.

Subsecretaría

Vista la consulta elevada por el Rectorado Central acerca de qué Reglamento ha de aplicarse para la resolución del concurso de traslado para proveer escuelas de primera enseñanza, correspondiente al mes de Octubre último; esta Subsecretaría considera oportuno manifestar á V. S. que si el concurso de que se trata fué anunciado en ese distrito universitario con anterioridad á la publicación del Real decreto de 26 del expresado mes en la *Gaceta de Madrid*, debe tramitarse y resolverse con sujeción á lo prevenido en el Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, y en caso

contrario han de tenerse en cuenta las prescripciones del citado Real decreto de 26 de Octubre, en cuanto modifique dicho Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, *F. Requejo*.

Señor Rector de la Universidad de.....

Crónica provincial

Paciencia

Dice nuestro estimable colega *El Magisterio Soriano*:

«Se retarda el pago del mes de Enero; pero hay que tener paciencia y esperar á que el nuevo sistema se practique debidamente, con lo que desaparecerán las actuales dificultades.

»Muchos se extrañan de lo que ocurre y auguran, al ver los simples retardos del momento, graves dificultades para lo futuro. Estos agoreros funebres, ó son desmemoriados ó resultan muy descontentadizos.

»No se implanta una medida tan radicalísima como la intentada y conseguida por el egregio demócrata llamado Conde de Romanones, ayudado por los liberales y republicanos, sin que gran número de dificultades hagan inevitables las dilaciones.

»Por otra parte, los maestros, si de algo pecamos es de resignados. Con sin igual mansedumbre hemos aguantado la desidia de alcaldes *descuidados* y el ovido de gobernadores *sordos*, dándose el triste espectáculo de estar largos meses y no pocos años sin percibir nuestros sueldos.

»De ahí que poco pueda importarnos—aun importándonos mucho—que ahora tengamos que aguardar algún tiempo.

»Lo principal, lo necesario, lo que importaba era *entrar en el Estado*.

»Ya que hemos logrado este gran beneficio, tengamos, pues, un poco de paciencia y esperemos.

»Que por esta vez á lo menos no esperaremos en valde; y esto es lo esencial.»

Tiene razón de sobra nuestro ilustrado colega. Antes, más por fuerza que por voluntad, tuvimos que pasar seis, diez y catorce meses sin cobrar, y sin otro recurso que lamentar nuestra desgracia en el seno de nuestras idolatradas familias, á las cuales no podíamos proporcionar ni vestido ni un pedazo de pan, á pesar de tener devengado; en ocasiones algunos cientos de pesetas, ó recurrir en valde á las autoridades provinciales declaradas impotentes para hacer ingresar á los Ayuntamientos.

Ahora es otra cosa. Nuestros haberes se encuentran en las arcas del Tesoro, y sabemos con seguridad que en cuanto se llenen las formalidades legales respecto de nóminas y documentos necesarios para justificarlas, el dinero será entregado inmediatamente á los habilitados.

Téngase en cuenta que el 31 de Diciembre último fué sancionada la Ley que llevó las obligaciones de primera enseñanza al presupuesto del Estado; que la reforma es radicalísima y por tanto difícil de plantear; y, por último, que no se trata de cinco ni de veinte empleados que trabajan juntos en una oficina, los cuales pueden proporcionar en menos de una hora cuantos datos se les pidan para formalizar la contabilidad, sino que se trata de setecientos ó

novecientos perceptores en cada provincia, dispersos por toda ella; así como de nuevos servicios que en todas ocasiones ofrecen dificultad.

Nosotros estamos persuadidos de que en cuanto esté aprobada la primera nómina, ó sea la correspondiente al mes de Enero, en las demás no habrá ya grandes dificultades que vencer; y si las hay, provendrán seguramente de deficiencias en la documentación de los maestros que cesen en el servicio de las escuelas ó en la de los que tomen posesión.

Y como no nos agrada que la omisión de uno la paguen, por ejemplo, cien, entendemos que al que no sea diligente en la remisión de documentos, se le excluya de la nómina si hay medio para ello, y que por aquel mes se quede sin cobrar.

Desde ahora en adelante no habrá que culpar al Gobierno de negligente, puesto que, si se le lleva la documentación bien hecha, entregará el dinero de los maestros á los habilitados en el primer día de cada mes, como lo entrega á todas las demás clases del Estado.

Esta es la verdad, ni más ni menos.

Fallecimiento

En los últimos días del pasado mes de Febrero falleció en Barasona, á la edad de 84 años, D.^a Josefa Franco, madre cariñosa de nuestro amigo y profesor D. Rafael Viñas.

Le acompañamos en el sentimiento.

Merecido

Leemos en nuestro muy querido colega *El Magisterio Aragonés*:

«Por Real orden de 17 de Febrero se han concedido al Ayuntamiento de Alberite 500 pesetas para adquirir material pedagógico con destino á la escuela de niños. Justo premio al entusiasmo del pueblo y del profesor por la educación popular.»

Nos parece muy bien la concesión hecha por el Excmo. Sr. Conde de Romanones al Ayuntamiento de Alberite, y aun creemos que sería muy conveniente que tal clase de subvenciones se repitieran con frecuencia, dotando á los municipios celosos por la educación popular del material de enseñanza.

Una petición análoga tiene en trámite el Ayuntamiento del distrito de Sardas, perteneciente á esta provincia, y por cierto que es bien digno de que se le atienda. En menos de tres años dicho municipio, ó cuando menos sus vecinos, han levantado con fondos propios y sin subvención del Gobierno dos modestos edificios destinados á escuelas y habitaciones para los respectivos maestros, sin que nadie les haya auxiliado en tal empresa, la cual, si bien es modesta como dejamos indicado, representa un grandísimo sacrificio por tratarse de un distrito que es de los más pobres de la provincia.

Bien merecen, pues, aquellos habitantes tan celosos de la educación de sus hijos, que la Junta provincial informe favorablemente su petición, y que el Gobierno les conceda el pequeño auxilio que solicitan. Con tan modesta suma dotarían sus escuelas del material necesario para que los maestros de sus escuelas dieran con aprovechamiento la enseñanza.

Para que no lo olviden

Con objeto de que lo tengan muy presente hace-

mos nuevamente mención de los documentos que deben presentar al habilitado del partido judicial respectivo, los maestros, maestras y auxiliares que en lo sucesivo deban ser incluidos por primera vez en nómina:

1.º Dos copias del título profesional, extendidas en papel de 10 céntimos de peseta, compulsadas por el Secretario de la Junta local y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente.

2.º Dos copias del título administrativo con iguales requisitos que el anterior.

3.º Dos copias de la partida de bautismo, en el mismo papel, con objeto de justificar que tienen 21 años cumplidos.

4.º Dos declaraciones hechas por los interesados, en igual papel, expresando no percibir otros haberes que los consignados en la nómina de que ha de servir de justificante dicha declaración.

5.º Certificación original, y una copia de la misma, en igual papel, los maestros que se hallen sujetos à quintas hasta la edad de 40 años, expedida por la Comisión mixta de reclutamiento, y expresiva de la situación en que se hallen, si libres, en reserva, etc.

6.º Los que hayan cesado en la enseñanza remitirán certificación, por duplicado, del cese, expedidas por la Junta local, en el repetido papel sellado.

Se advierte á los que tengan que sacar copias de documentos que, desde el principio hasta el fin del documento, han de hacer un sólo párrafo. Por ejemplo:

Don, Secretario de =Certifico: Que etcétera =Y para que conste en de 1902. =El Secretario, F. de T. =V.º B.º =El Alcalde, A. de B. =Hay un sello que dice: =Alcaldía de =

En resumen que no deben poner en las copias ningún punto aparte sino el signo igual. =

Esto dice *El Riojano* de Logroño.

El mal está en casa

Leemos en *El Día* de Palencia:

«Ayer á las cinco de la tarde se reunieron en uno de los salones de la escuela Normal de Valladolid, las señoras opositoras á escuelas, acordando dirigir una instancia al señor ministro de Instrucción pública, en solicitud de que se provean con las opositoras actuales todas las escuelas vacantes que haya al terminar los ejercicios. En caso que la contestación del ministro no fuese satisfactoria, iría una comisión á gestionar el logro de sus deseos.»

Y á este suelto pone nuestro querido colega *El Magisterio Español* el siguiente comentario, con el que estamos muy conformes:

«Está visto que cuanto más nos dan, tanto más queremos.

La orden de 27 de Noviembre es un beneficio inesperado para los maestros que pretendieron y consiguieron ser admitidos á los ejercicios de las últimas oposiciones anunciadas, pues les da derecho á escuelas que no solicitaron. Y esta gracia, lejos de satisfacerles, ha despertado en ellos la codicia, que los fuerza á demandar *nuevas gracias*.

En estas peticiones *de abajo*, está casi siempre la causa de las injusticias *de arriba*; con estas peticiones injustas, desmentimos los maestros el compañerismo de que tanto blasonamos. Descansa el com-

pañerismo sobre la justicia, y no se ésta la virtud que nos distingue.»

Jubilación

Por Real orden de 5 del actual ha sido jubilado el maestro de Alcalá de Gurrea D. Bonifacio Jordán.

Muy pronto cesará este profesor en la escuela de su cargo, pues si no salea fallidas nuestras noticias, la Junta dispondrá el cese de nuestro comprofesor dentro del plazo de tercero día después que se le comuniquen la Real orden de su jubilación.

Como son varios los maestros cuyas escuelas han sido suprimidas en virtud de nuevos arreglos escolares, es de presumir que muy pronto será solicitada dicha plaza, fuera de concurso, por uno de nuestros comprofesores que se encuentran en expectativa de destino.

Otro arreglo escolar, y van mil

Según hemos leído en *El Diario de Avisos* de Zaragoza, han sido suprimidas las escuelas completas de niños y niñas de Lagunarrotá en esta provincia, y creadas en su lugar dos incompletas, con las que habrán de ser satisfechas en el mencionado pueblo las necesidades de la enseñanza.

Mientras en España pensemos tanto en rebajar sueldos de maestros y en suprimir escuelas, no debemos esperar mejora ninguna en nuestras costumbres ni menos en la regeneración de la Patria. Parece que estamos dejados de la mano de Dios; pues mientras se discurre el medio de mejorar las corridas de toros, gastando muchísimos miles de pesetas en un espectáculo que debiera causarnos asco y tristeza, escatimamos los recursos destinados al sostenimiento de centros donde se da á la niñez la primera enseñanza.

No es extraño, pues, que los extranjeros digan que el Africa comienza en los Pirineos.

Segundas propuestas

El lunes de esta semana remitió la Junta de esta provincia al Rectorado segundas propuestas para la provisión de las escuelas de Cregenzán, Capdesaso, Santa Cruz, Escuer y Quicena, vacantes segunda vez, por renuncia de los maestros electos.

En la fecha en que escribimos estas líneas hay noticias en la Secretaría de la Junta de que existen otras dos vacantes, por renuncia de los interesados.

Y como ya termina el plazo para tomar posesión de las escuelas anunciadas en Septiembre del pasado año, y son muchos los títulos administrativos que han dejado de recoger hasta ahora los maestros electos, es de creer que habrá necesidad de formular segundas y terceras propuestas para más de la mitad de las escuelas anunciadas en concurso.

Si esto llega á suceder, como es muy probable, habremos de decir en voz muy alta que la principal causa de muchos de nuestros males debemos buscarla entre nosotros mismos, y no achacar nuestras desgracias á la indiferencia y apatía de los gobiernos ni á la ignorancia y malquerencia de las Juntas locales.

La renuncia de la mitad de las plazas obtenidas en concurso antes de tomar posesión de ellas, significa una honda perturbación moral dentro del Magisterio.

Los maestros propuestos para las escuelas anunciadas más arriba, son las siguientes:

Para la escuela de Cregenzán, D. Domingo Morales Pellicer.

Para la de Capdesaso, D. Tomás Feliciano Ezquerro.

Para la de Santa Cruz, D. Cándido Ciprián Zabirac.

Para la de Escuer, D. Agustín López Abellanas.

Para la mixta de Quicena, D.^a María Duaso Puuelo.

Sesión

El lunes, á las cinco de la tarde, celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública. Presidió el señor Gobernador, y asistieron los vocales señores López Bastarán, Pérez Ovejas, López Bolea, Bonet é Inspector.

La sesión duró más tiempo del que ordinariamente emplea la Corporación provincial para despachar los asuntos que se hallan á su cargo, debido indudablemente á no haber celebrado la correspondiente al último día de Febrero.

Concurso único

Ya se hallan formuladas en la Secretaría de la Junta las propuestas para la provisión de escuelas vacantes anunciadas en el concurso único del mes de Febrero último.

Muy pronto, tal vez á principios de la semana entrante, se publicará el proyecto de propuestas en el *Boletín oficial* de la provincia.

Según nuestras noticias, los maestros y maestras que han de cubrir las escuelas anunciadas son las siguientes:

Para la escuela de Gistaín, D. Joaquín Castillo Palacín.

Para la de Liesa, D. Valentín Sánchez Gracia.

Para la de Oto, D. Antonio Labrid Armisén.

Para la de Abay, D. Miguel Pérez López.

Para la de Bacamorta, D. Antonio Nieto Laguna.

Para la de Huértalo, D. Ignacio Ruiz Lasierra.

Para la de Bubal, D. Ciriaco Ramos Jimenez.

Para la de Cornudella, D. Ramón Alastruey Palacín.

Para la de Burgasé, D.^a Pilar Gil Borruei.

Para la de Senz y Viu, D.^a Julia Morchón Pérez.

Para la de Chibluco, D.^a Segunda G. Grasa Martel.

Para la de Soliveta, D.^a Isabel Subías Espluga.

Advertencia

Dice nuestro muy estimado colega *El Magisterio Español*:

«Creemos prestar un verdadero servicio á nuestros compañeros advirtiéndolos á los habilitados y á los secretarios de las Juntas provinciales que las copias que se unan á las nóminas han de ser en papel de oficio, firmadas por el Secretario de la Junta provincial respectiva, y las certificaciones del nombramiento de habilitados han de ser expedidas por el Secretario de la Junta provincial con el V.^o B.^o del Gobernador-Presidente, en el papel del sello correspondiente, y haciendo constar lo que aparezca del expediente de aprobación del cargo como resultado de la elección de los maestros.»

SECCIÓN DE VACANTES

Concurso único

PROVINCIA DE TERUEL

Se han anunciado las siguientes escuelas:

De niños.—Jorcas, con 550 pesetas.

De niñas.—Bueña, con 450.

Mixta para maestra.—Salcedillo, con 250.

El anuncio lleva fecha 27 de Febrero.

*
**

PROVINCIA DE ZARAGOZA

De niñas.—Barboles, Castiliscar y Tierga, con 625 pesetas.

De ambos sexos para maestro.—Malpica, con 350; Villarroya del C. y Villadoz, con 250.

De ambos sexos para maestra.—Vierlas, con 350; Almochuel, con 250.

(*Boletín* de 21 de Febrero.)

*
**

PROVINCIA DE SORIA

Para maestros.—Duruelo y Judes, con 625 pesetas; Liceras y Matanza, con 450; Arguijo, Molinos de Duero, Vilviestre de los Navos y Zamajón, con 400; Povar, con 400; Arancón, Avión. Caracena, Bliecos y Valdealvillo, con 250.

Para maestra.—Rábanos, con 450.

Para maestro ó maestra.—Izana y Valdenegrijos, con 400; Aldealafuenté, con 325, y Zayuelas, con 250.

(*Boletín* de 24 de Febrero.)

*
**

PROVINCIA DE LÉRIDA

De niños.—Montargull (Aña), con 625 pesetas; Foradada, con 625; Masoteras, con 625, hay expediente de reforma escolar; Serch Ortedó, con 625; Tàhus, con 625, hay expediente de reforma escolar.

De niñas.—Termens, con 625 pesetas.

Mixtas incompletas para maestro.—Moró (Alzamora), con 500 pesetas; Querforadad (Cava), con 400.

Mixtas incompletas para maestra.—Llusás (Baronia de la Vanza), Vilanova de la Aguda, Surp, Serradell, Ribert (Serradell), con 500 pesetas; Hostafranchs (Arañó), Lladurs, con 450; Rubinat (San Pere de Arquells), con 375; Arcabell, con 370; Castisent (Eroles), con 350; Currullada (Granadella), con 300; Llorens (Rocafort de Vallbona), con 300; Ansovell (Cava), con 300; Boix (Tragó de Noguera), Espills (Sapeira), con 250.

(*Boletín* de 27 de Febrero.)

SECCIÓN DE CONSULTAS

¿Qué documentos necesita un maestro que desempeña escuela interinamente ó en propiedad para hacer oposiciones?

Para hacer oposiciones hace falta acreditar los siguientes requisitos:

1.^o Ser maestro, que se acredita con el título, con una copia autorizada del mismo ó con la hoja de servicios de los maestros en propiedad ó interi-

nos, cuidando de este dato conste en la hoja explícitamente.

2.º Tener veintiún años cumplidos, de lo cual están dispensados los que hicieron la reválida antes del 27 de Julio de 1900. Los maestros que se hallen en este caso y en la enseñanza, pueden acreditarlo en la hoja de servicios. Si no hicieron la reválida antes de la fecha indicada, deben hacer constar la edad en la hoja, y en rigor legal debieran acompañar certificación de nacimiento. Nosotros aconsejamos que se prescinda de ello, pues si algún Rector no se conformara con la edad consignada en la hoja, ya hay tiempo después para justificarlo.

3.º No estar incapacitado para desempeñar cargos públicos, lo cual se justifica con certificado del registro de penados y rebeldes, pero los que estén en la enseñanza, lo acreditan con la hoja de servicios, pues desde el momento en que se desempeña una escuela es prueba de que no se está incapacitado para ello.

Resumiendo todo lo dicho, y con referencia á la pregunta, diremos que los maestros que están en el servicio de la enseñanza, sea en propiedad, sea interinamente, tienen suficiente con la hoja de servicios, siempre que tengan en cuenta al redactarla las advertencias que acabamos de hacer en esta nota.

(De *El Magisterio Español*).

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Libros de Calleja PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid, en la librería de L. Pérez, Huesca.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son;

Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

Biblioteca de las Escuelas

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturales.*

LA FAMILIA Y LA ESCUELA (ESTUDIOS PEDAGÓGICOS)

— POR —

D. Rogerio Rivas Herranz

Maestro de una de las escuelas municipales de Zaragoza

Esta obra se halla de venta al precio de DOS PESETAS ejemplar, en la librería de D. Leandro Pérez, Rael miro Monje, 35, Huesca.

Obras de D. Luis Parral

Abogado y Catedrático de Valladolid

Análisis lógico y gramatical.—Comprende además el concepto de la lógica en relación con la Gramática.

Pedagogía.—Redactada conforme al programa oficial para el ejercicio escrito de oposiciones á escuelas públicas, elementales y de párvulos, dedicada á los maestros y maestras.

La educación social.—Estudio analítico.

Nociones de Derecho español público y privado.—Interesante para toda clase de personas.

Elementos de Filología y literatura castellana, que sirve de texto en las Normales de maestros y maestras.

Tratado de Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación, que sirve de texto en las Escuelas Normales Superiores de maestros y maestras.

Tan recomendables y útiles obras pueden adquirirse en la librería de Leandro Pérez.

Programas de primera enseñanza

POR

D. Félix Sarrablo

AGREDA (Soria)

Céntimos

Historia Sagrada, 48 páginas aprobada de texto.....	45
Geometría, 48 id. id.....	20
Analoxía y Sintáxis, 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, 28 id. id.....	20
Aritmética, 38 id. id.....	30
Agricultura, 22 id. id.....	20

De venta en la librería de D. LEANDRO PÉREZ

CERVANTES

DON QUIJOTE DE LA MANCHA

Primera edición microscópica completa y correctísima de la mas preciada joya de la literatura española.

Esta edición, de capricho, se dedica exclusivamente á las personas cultas y de buen gusto.—Precio, una peseta.

Librería de L. Pérez.

TIP. DE L. PÉREZ.—HUESCA.